INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01/2021

En la ciudad de Paraguarí, a los 08 días del mes de marzo de 2021, se reúnen: el Lic. Víctor Fernández, C.P. Javier Ocampo y la Ing. Cynthia González, funcionarios designados por Resolución Nº 07 de fecha 04 de abril de 2017, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí para integrar de forma permanente la Comisión Juzgadora de Ofertas de esta Convocante; a fin de proceder al análisis y evaluación de la Oferta presentada en el marco del proceso licitatorio individualizado como: PAC Nº 01/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE YAGUARÓN, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ (AD REFERENDUM)" - ID Nº 390287.

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 15.638.712.- (Guaraníes Quince Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Doce).**

1. Acta de Apertura de Oferta:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta Nº 12 de fecha 27 de noviembre de 2019, se ha procedido a la apertura de la siguiente propuesta:

Nº	OFERENTE	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	MAIL
01	ADOLFINA MERCEDES PINO GONZÁLEZ	1329552-7	Calle Manuel Cabañas c/ Pedro Juan Caballero-Yaguarón	(0533) 232 417 (0981) 895 124	----------

1.1 La Oferta económica presentada es la siguiente:

OFERENTE:	ADOLFINA MERCEDES PINO GONZÁLEZ
ÍTEM 1: Locación por 9 (Nueve) meses.	Gs. 14.400.000.- (Guaraníes Catorce Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido.
ÍTEM 2: Locación por 24 (Veinticuatro) días.	Gs. 1.238.712.- (Guaraníes Un Millón Doscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Doce) IVA incluido.

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de Oferta:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto Nº 2992/2019; se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Oferta:

Oferente	*Observaciones*
ADOLFINA MERCEDES PINO GONZÁLEZ	- *Presenta la Declaración Jurada Garantía de Mantenimiento de Oferta.* - *Presenta todas las documentaciones requeridas por la Convocante.*

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/2019; y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	ADOLFINA MERCEDES PINO GONZÁLEZ
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y/o limitaciones para contratar.	CUMPLE

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/2015 "POR LA QUE SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procedió a verificar en la web www.documentos.gov.py y en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes abajo listadas, se hallan o no incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°, incs. a) y b) de la Ley Nº 2051/2003, advirtiéndose cuanto sigue:

ADOLFINA MERCEDES PINO GONZÁLEZ	C.I. Nº 1.329.552	No Registra Datos

En base a lo expuesto, esta Comisión Juzgadora de Ofertas concluye que el representante de la firma oferente referenciado en la tabla que precede, a la fecha, no se halla incurso en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°, inc. b) de la Ley Nº 2051/2003.

3. Tabla de Oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 3 del Art. 62° del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas Oferentes, que han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, advirtiéndose que no presentan errores aritméticos.

3.1. Tabla del Cuadro de Oferta:

El Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas que se presenta como Anexo.

3.2. Análisis del Precio Ofertado:

En virtud a la Res. DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", cuyo Art. 4° aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/2003; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

4. Margen de preferencia:

El Margen de Preferencia resulta inaplicable, atendiendo a la circunstancia de un único Oferente.

5. Verificación de la Oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la Oferta presentada por la **SRA. ADOLFINA MERCEDES PINO GONZÁLEZ**; a los efectos de verificar el cumplimiento de ella respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales referentes a:

DOCUMENTOS	ADOLFINA MERCEDES PINO GONZÁLEZ
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o Constancia de no ser Contribuyente.	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite el pago del impuesto inmobiliario correspondiente al periodo vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Título de Propiedad del inmueble.	CUMPLE
Informe de Condiciones de Dominio y de Gravámenes del inmueble, expedido por la Dirección General de Registros Públicos (DGRP).	CUMPLE

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

5. Recomendación: En virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:

5.1. ADJUDICAR, salvo mejor parecer, a la Sra. **ADOLFINA MERCEDES PINO GONZÁLEZ** con **RUC Nº 2612736-9**; conforme a la siguiente tabla:

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Locación por 9 (Nueve) meses.	Mes	9	1.600.000	14.400.000
2	Locación por 24 (Veinticuatro) días.	Día	24	51.613	1.238.712
Total					**15.638.712**

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Hernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí